

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. _____ titular del DNI n.º _____, natural de _____ provincia de _____, mayor de edad con domicilio en _____ C/ _____, teléfono. _____ actuando en nombre propio (o en representación de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. _____, de fecha _____ de _____ de 2007, conforme acredito con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación mayor por razón de su cuantía el contrato del suministro de Vacunas contra la gripe para la Campaña Oficial de Vacunación Antigripal en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2007 y de los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se comprometo a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de _____ (en letra y número) euros, a razón de _____ (en letra y número) euros por usuario. Lugar, fecha y firma del proponente.

Melilla 27 de julio de 2007.

El Secretario Técnico. Javier Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1739.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3138, de 25 de julio de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 16 de julio de 2007 se firman sendos Decretos de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrados a los números 33 y 34, BOME extraordinario núm. 13 de igual fecha, por los que se procede a los nombramientos de Doña M.ª Antonia Garbín Espigares y Don Hassan Driss Bouyemaa, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad y Viceconsejero de Asuntos Social, respectivamente.

Visto lo anterior y atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo previsto en el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de las mismas a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado segundo del referido artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo asimismo a que el artículo 7.1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución de asuntos de su Departamento que no estén atribuidos, ni a la Asamblea, ni al Consejo de Gobierno, y que los Viceconsejeros podrán ostentar una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación, VENGO EN DISPONER, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad:

Primero.- LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS en las materias que se enumeran a continuación en el Viceconsejero de Asuntos Sociales por razones de índole técnica:

A.- En materia de Servicios Sociales:

Apoyo a la Unidad Convivencial y Atención Domiciliaria:

- a. Servicio de Atención Domiciliaria.
- b. Ayudas Técnicas.
- c. Teleasistencia.

Alojamiento alternativo.

Prevención e Inserción Social:

- a. El Programa de Ingreso Melillense de Integración (IMI)
- b. El Programa de Prestación Básica Familiar (PBF)
- c. El Programa de Prestación Económica para situaciones de Emergencia Social (E.S.).

.Prestaciones complementarias:

- a. Comedor Asistencial.
- b. Recetas Médicas
- c. Billetes desplazamiento